

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11363/2023

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 324/23 – CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N°

137/23

Señor Subsecretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación al otorgamiento de la “...autorización previa...” del Poder Ejecutivo Provincial prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades Comisiones de Fomento-, solicitada por la Sra. Intendenta de la localidad de General Pico -a fs. 2-, con el fin de formalizar un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional de Las Artes.

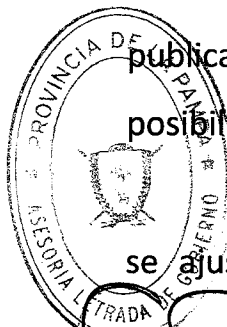
El citado Convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, entre otras cuestiones (Conf. Cláusula Primera).

Por su parte, las acciones a realizarse se instrumentarán en Anexos que deberán contener los objetivos, duración y costo de los programas, entre otros recaudos (Conf. Cláusula Segunda y Tercera).

En relación a la duración, la vigencia será de 2 años, a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos (Conf. Cláusula Séptima).

En lo que resta, el instrumento regula lo relativo a la publicación de los programas implementados en el marco del Convenio, la posibilidad de rescisión, jurisdicción en caso de conflicto, entre otros.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

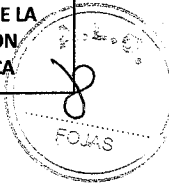


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11363/2023

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 324/23 – CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N° 137/23 .-

Municipalidades y Comisiones de Fomento N°1597 y a la doctrina sentada por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 272/20 y N° 408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



9 JUN 2023
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa